



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PLURAL PARA LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

Presidente: Muy tardes tengan todos ustedes, reanudamos esta reunión de trabajo de estas comisiones trabajando en consuno, siendo las **doce horas** con **diecisiete** minutos, de este día 8 de junio y en donde de forma amable y respetuosa le pregunto a la Presidenta de la Comisión de Gobernación si pudiera ser tan amable aceptar fungir en esta Secretaría y si así lo es tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estas comisiones trabajando en consuno, si es tan amable.

Secretaria: No, no quiero, con gusto Presidente, con gusto, pasaremos lista a la Comisión Plural.

COMISIÓN PLURAL

DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, presente

DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.

DIP. JUAN BAÉZ RODRÍGUEZ, presente Diputada

DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, presente Diputada

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, presente Diputada

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, su servidora Blanca Valles

DIP. BELÉN ROSALES PUENTE, justifica su inasistencia

DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA, presente

DIP. ALFONSO DE LEON PERALES, presente

DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, presente

DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS, presente

DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO, presente

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, su servidora, presente



DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, presente

DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA, presente

DIP. BELÉN ROSALES PUENTE, justificó su inasistencia

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR,

DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, presente.

DIPUTADO JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS, presente.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA, presente

DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO, presente

DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ, su servidora, presente

DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA, presente

DIP. MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, presente

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR,

DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.

Secretaria: Hay una asistencia de **20 Diputados** integrantes de estas Comisiones que trabajarán en consuno, por lo que existe el quórum requerido para iniciar los trabajos presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Presidenta, compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión de trabajo, trabajando en consuno, se declara abierta la misma, siendo las **doce** horas con **veinte** minutos de este día. A continuación procederemos al proceso de dictaminación de los ocho ordenamientos restantes, abordando por separado, cada una de estas leyes en referencia y expidiendo en cada caso el dictamen correspondiente.

Presidente: Se abre el proceso de discusión para la presentación y votación de las propuestas relativas a estos diversos temas, en donde empezaremos por el



tema número **uno** que sería el **Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, quien quiera hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada, tiene el uso de la palabra la Diputada Aida Zulema Flores Peña.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Muchas gracias Diputado Presidente. Muy buenos días, compañeros integrantes que el día de hoy se encuentra laborando. Muy buenos días en tiempo y forma ante el Pleno del Congreso del Estado, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa de Decreto mediante el cual se derogan, diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en vigor, ello deducido de la reforma constitucional que en febrero del año del año próximo pasado fue presentado en el Diario Oficial de la Federación, ello en materia de reforma política-electoral, voy a decir que la iniciativa en comento, se refiere a homologar las legislaciones locales, lo que el Código refiere ya en este caso la ley de medios, menciona ya como una obligatoriedad. Y por ello se tuvo a bien expedir la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la cual establece los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencia y la forma en que habrán de coordinarse los tres órdenes de Gobierno. En ese sentido, debo mencionar que las adecuaciones que se han realizado a nivel federal, impactan en nuestra entidad federativa, por ello se pretende fortalecer en todo caso los ordenamientos estatales y sobre todo que se armonicen con la legislación federal. En ese sentido la iniciativa, que se presentó ante el Pleno, lo que pretende es que tenga la incidencia en nuestro ordenamiento jurídico en este caso a nivel local. En el entendido compañeros diputados, que el compromiso que tenemos es justamente el de garantizar la correcta aplicación de los ordenamientos que nos imponen algún tipo de obligación, y por ende satisfacer a nivel local los ajustes necesarios a nuestra normatividad para consumir las disposiciones legales en concordancia con las establecidas en el ámbito federal. A través de la presente iniciativa, lo que se pretende es justamente de eximir en el Código Penal de nuestro Estado, aquellos delitos quedaron encaminados a ser sancionados justamente por la Ley General



de Medios que tendrá aplicación en nuestra entidad. Y por ende la propuesta y la iniciativa es que se deroguen los articulados 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453 inclusive, en el entendido, que estarán cubiertos la Ley General de Medios, en materia perdón en la Ley General en Materia de Delitos Electorales, vigente en todo el país. Es decir, la iniciativa que propone es la derogación de tal capítulo dentro del Código Penal en vigor, habida cuenta de que ya está reglamentado en una Ley Federal que tendrá aplicación en nuestra entidad, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Aida, alguien más que quiera hacer uso de la palabra, muy bien pues quien esté a favor de la propuesta, pregunto si existe consenso en esta propuesta de la compañera Aida Zulema Flores Peña, con respecto al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Tenemos consenso

Presidente: Muy bien pues tenemos consenso, en ese sentido y estamos a favor de esa propuesta de la compañera Aida Zulema Flores Peña.

Presidente: Por lo que pasa al tema número **dos** que sería **Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas**, hay alguna propuesta. Pasamos al tema número tres.

Presidente: Sí

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Dale una tarjeta por favor.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Pónganse de acuerdo.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Códigos Municipales.



Diputada Griselda Dávila Beaz. Buenas tardes, les voy a leer el texto propuesto del artículo segundo, para quedar como sigue el artículo tercero, la función jurisdiccional la ejercen, 1. En todo el estado: inciso a) El pleno del Supremo Tribunal de Justicia. b) Las salas colegiadas y salas unitarias. Inciso c) se deroga, el artículo 6, El... Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias, muchas gracias Diputada sí, en el entendido también como ustedes recordarán de acuerdo a la reforma político-electoral establecida en febrero del 2014, tenemos la obligación nosotros como legislatura de que el Poder Judicial, sea un poder independiente de los organismos electorales, entonces en ese sentido también va la propuesta de la compañera Griselda Dávila Beaz, quien este a favor sírvase manifestarlo o tenemos consenso, tenemos consenso en ese sentido, yo creo es este es una determinación, es una obligación que tomar nosotros como legislatura en cuanto a esa propuesta y es lo que está proponiendo la compañera Diputada. Entonces si tenemos consenso, tenemos consenso, pasemos al tema número tres.

Diputada Griselda Dávila Beaz. Si me permite.

Presidente: Con todo gusto.

Diputada Griselda Dávila Beaz. Nada más para aclarar ahí, perdón se derogan todos los artículos, está el artículo 180, el artículo 181, 182, el artículo 183, 184, 185, 186, el artículo 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, artículo 198, 199, 200, 201, 203 y 204 y se reforman los que hacen referencia al Tribunal Electoral, que ya no pertenecen al Poder Judicial, es cuanto Diputado.

Presidente. Muy bien, muchas gracias, muchas gracias Diputada, con gusto Diputada Blanca.



Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Nada más una observación, ahí en el comparativo también por ejemplo en el artículo 192, si bien es cierto que se deroga el artículo, también la fracción, las fracciones en su conjunto verdad, o sea son completos todos.

Presidente: Muy bien excelente.

Diputado Patricio Edgar King López. Una adición.

Presidente: Claro que si Diputado Edgar King, si es tan amable.

Diputado Patricio Edgar King López. A ver también para lo que es la Ley Orgánica del Poder Judicial, una propuesta para que se reforme el artículo 39 de esta misma Ley, para incluir como competencia a los Jueces de Primera Instancia en el ramo penal, ya que también esto está previsto en la nueva Ley General de Delitos Electorales, artículo 39.

Presidente: Que bien.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Eso no viene en el comparativo.

Diputado Patricio Edgar King López. No

Presidente: Muy bien.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. 39

Presidente: Pongo a consideración la propuesta del Diputado Patricio Edgar King López.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Podría leerla otra vez por favor.

Diputado Patricio Edgar King López. Si con gusto, aquí tengo mi tarjetita Jorge Valdez, para que queden incluidos para el momento de competencia los Jueces de Primera Instancia en el ramo penal, ya que todo esto está previsto también en la nueva Ley General de Delitos Electorales, es el artículo 39.

Presidente: Muchas gracias Diputado Patricio Edgar King, existe consenso con las propuestas hechas por la **Diputada Griselda Dávila, Blanca Guadalupe Valles y Patricio Edgar King López,** existe consenso. Pasemos al siguiente tema, que es la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, alguien que quiera hacer uso de la palabra.

Presidente: Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, alguien que quiera hacer uso de la palabra. En ese sentido si me lo permiten yo quisiera hacer unas precisiones muy rápidas, como ustedes lo saben y a raíz de la reforma del año de 2012 en donde se modifica el artículo 35 de la Constitución Política del Estado, y se integran la implementación de la iniciativa ciudadana y la consulta popular en la Constitución Política Federal, esto tiene también repercusión en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en donde se establecen las figuras de consulta popular, iniciativas ciudadanas, se establecen los porcentajes, se establecen las condiciones en las cuales se va aplicar, estos dos temas de participación ciudadana, en temas de trascendencia nacional, que como ustedes lo verán en ese comparativo propuesto es la Ley de Participación Ciudadana, es porque no estaban incluidos, si bien es cierto que estaban ya aprobados en una reforma de la Constitución Federal del año 2012, también a raíz de una reforma a la Constitución Estatal, que ya incluye estas dos figuras, la Ley de Participación Ciudadana no lo contemplaba, entonces con el objetivo de hacer una armonización de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, con estas dos figuras de la Constitución, como la Constitución Local como la



Constitución Federal es esta propuesta que pongo a su consideración, en donde se transcribe exactamente los porcentajes que se requieren que es para la consulta popular el 2% y el punto 13% para la iniciativa ciudadana. Entonces reitero es solamente una armonización de la Constitución Federal y la Constitución Local hacia la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas, esa es una propuesta que su servidor se hace de su conocimiento. Adelante Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias, además de esta modificación que se realiza, este que me parece verdad adecuada, necesaria, veo aquí también que habla como cotejo al final del párrafo fracción I del artículo 35, al final de la fracción I dice, que deberá el Instituto Estatal Electoral, habla que poner el nombre correcto del Instituto Estatal Electoral, en lugar de esto verdad y no nada más ahí, hay otros artículos, hay otras fracciones en las que sucede exactamente lo mismo si, que habla del Instituto Estatal Electoral, entonces hacer la observación para que se pudiera poner el nombre correcto del IETAM.

Presidente: Con todo gusto Diputado Arcenio Ortega Lozano, es muy importante la precisión que acaba de hacer el Diputado Arcenio, y le pido a Servicios Parlamentarios, corregir si pueden ser tan amables esas precisiones para adecuarlos con el nombre correcto, si son tan amables, gracias Diputado. Si Diputado Juan Báez.

Diputado Juan Báez Rodríguez. En el mismo sentido simplemente para tener una mayor precisión, encuentro al menos esa versión en el artículo 10, 13, 16, 19, 26, 29 y 35 seguramente hay más, pero bueno, ahorita con tu instrucción que es por demás acertada debe de corregirse todo y sin embargo no sólo eso, quisiera proponer una serie de ajustes a la redacción, incluso algunos cambios no sé si fuera en el orden o irlo sometiendo porque a principio de cuentas en esta Ley en la de Participación la iniciativa popular exige que se forme una Comisión Especial del



Congreso para recibirla, sin embargo la consulta popular que en mi entender es bastante más complicado el procedimiento no plantea, no exige la necesidad de una Comisión Especial, propondría que fuese parte del articulado y que se insertara en donde fuese conveniente, no sé si lo voyas a ir sometiendo.

Presidente: Si pongo a su consideración la propuesta del Diputado Juan Baéz, si tenemos consenso pasamos a la segunda propuesta.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. Gracias.

Presidente: Adelante Diputado, por favor.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. En el artículo 76, dice que los temas de trascendencia que sean propuestas para consulta será calificada por la mayoría de los legisladores, para no dar lugar a confusión propondría que calificada sea aprobada simplemente porque aquí puede haber la sensación de que se refiere a una mayoría calificada, y es mayoría simple la que se refiere.

Presidente: Si están de acuerdo y tenemos consenso pasamos al siguiente tema, a la siguiente propuesta del Diputado, adelante.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. Gracias en el artículo 82 podrán solicitar consulta popular el Gobernador del Estado, debe de decir luego, los integrantes del Congreso y después decir en qué cantidad, no empezar por la cantidad de los integrantes del Congreso que puedan presentar la iniciativa.

Presidente: Muy bien pongo a su consideración la propuesta, adelante Diputado por favor.



Diputado Juan Baéz Rodríguez. En ese mismo artículo en el párrafo que sigue hay un tema que ya hemos discutido aquí, sobre un respaldo duplicado, en algunos casos aquí la ley pretende decir que sólo procederá la primera solicitud de una consulta ciudadana que tenga respaldos múltiples, hay otro principio legal y esto le pediría simplemente que se resuelva de acuerdo con la Ley, cuál es el que va a proceder, cómo podemos definir cuál firma es primero y cuál firma es segunda y cuál prevalece en caso de que puedas definir, porque aquí está hablando de que sólo procederá la primera solicitud, pero en otros argumentos legales, la última de tus respaldos, firmas, definiciones es la que vale, sobre la primera, no la primera sobre la segunda, entonces eso va a generar una confusión. El artículo 83 en cuanto a los plazos para presentar la solicitud, la consulta popular.

Presidente: Adelante por favor Diputado Alfonso, si es tan amable.

Diputado Alfonso De León Perales. Si nada más, para ese párrafo en especial de cuando hay una duplicidad y que aquí al menos se ve claro que si esa duplicidad no existiría cuando existiera más del 20% de firmas iguales a la primera solicitud, entonces ya no entendí si va a valer la primera o va a valer la segunda este al menos aquí dice que se procederá a la primera solicitud, así quedaría.

Presidente: En qué artículo Diputado.

Diputado Alfonso De León Perales. Artículo 82 primer párrafo.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. El párrafo primero después de la fracción III, no hay claridad, o sea lo que pretende decir la Ley aquí, me parece que es inadecuado.

Presidente: Artículo 85 fracción, a perdón...



Diputado Juan Baéz Rodríguez. 82

Diputado Alfonso De León Perales. Artículo 82 primer párrafo, dice: los ciudadanos podrán respaldar más de una consulta popular pero no procederán el trámite de las consultas que sean respaldadas por los mismos ciudadanos, cuando estos rebasan el 20% de las firmas de apoyo, es decir que si la segunda solicitud para consulta trae el más del 20% de firmas iguales a las de la primera solicitud, entonces no se recibirá la segunda, sólo tendrá validez la primera y creo que si es correcto la interpretación, está clara. Pero ya conforme a la propuesta del Diputado Báez, ya no supe si él está clarificando que así fuera, o está proponiendo que fuera la segunda la que tuviera validez.

Presidente: Adelante Diputado Juan.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. La petición es que no sólo los aquí presentes Señores Diputados y sobre todo Servicios Parlamentarios, nos digan en términos de la Ley, cuál firma debe prevalecer porque la Ley aquí puede estar, dice, pretende firmar que sólo procederá la primera, pero fíjate en lo que podemos incurrir la segunda solicitud puede tener una firma anterior a la primera solicitud, si me explico, pero además conforme al Derecho depende de la materia en que estemos, mi segunda afirmación deja sin materia a la primera, y aquí estamos diciendo al revés. Le cito un caso, en el cual tu tendrás particular experiencia para estar un bien, el último de tus definiciones es la que vale, y aquí estamos dando por buena la primera, pero además no decimos como vamos a calificar, cuál es primera y cuál es segunda, me parece que es innecesaria o tenemos que meternos a definir claramente cómo vamos a resolver cada cosa.

Presidente: Muy bien Diputado Alfonso, si es tan amable.



Diputado Alfonso De León Perales. Bueno yo insistiría que está bastante claro, no, aquí lo que pretende el párrafo es que los ciudadanos puedan respaldar más de una consulta popular, pero la forma de que pueda ser dos o más de una, es nada más que no se repitan las firmas en más del 20%, están muy claros.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. Entonces insisto pediría una definición, para que esto se incluyera de esta manera.

Presidente: Ahorita les pediría a Servicios Parlamentarios si le pudieran dar una opinión al Diputado Juan Baéz, si pueden ser tan amables por favor, adelante.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. En cuanto al artículo 83, que fija un período para que la petición de consulta se presente ante el Congreso.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Antes de que...

Diputado Juan Baéz Rodríguez. Adelante Diputada.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Si me permite, como estamos haciendo eso hay consenso de cada uno, para mí es saber cómo va a quedar el anterior y ya luego que continúen no.

Presidente: Adelante Diputado por favor.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. En este caso no hay, lo que estamos pidiendo es una declaración y que nos propongan un texto.



Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Si pensé que Servicios Parlamentarios ya lo iba a exponer, lo está buscando adelante.

Presidente: En eso están, adelante.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. El en el artículo 83 hay una redacción bastante confusa para definir el plazo para presentar la petición de consulta popular, a partir del 1 de septiembre del segundo año, y hasta el 15 de septiembre del año previo a la elección, le propongo una redacción más sencilla; que la petición de consulta popular deberá presentarse ante el Congreso del Estado, en términos de esta Ley a partir del 1 al 15 de septiembre del segundo año de ejercicio de la legislatura.

Presidente: Tenemos consenso en esa propuesta, adelante Diputado existe consenso.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Haber no me queda claro la petición, o sea aquí dan nada más 15 días de tiempo.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Yo no es mi pretensión, lo que estoy es dejando más claro lo que el texto dice, lo que pasa es que el texto se lo voy a leer nuevamente y dice: en lo que se refiere a plazos, a partir del 1 de septiembre del segundo año de ejercicio de cada legislatura y hasta el 15 de septiembre del año previo al que se realice la jornada electoral. Todo eso te hace una maraña sobre el año del ejercicio contra el año electoral, los años de nuestras legislaturas están contra el año fiscal o contra el año corriente, están digamos que empalmados si, y el año electoral no, ese es un sólo año, el año de la jornada es un solo año, entonces este te genera ahí confusión lo que trato es simplemente de dar una redacción más sencilla a lo que ahí dice, independiente de que efectivamente lo que quiere decir son 15 días, para presentar la petición de consulta popular.



Presidente: Está proponiendo una redacción distinta

Diputado Juan Báez Rodríguez. Distinta.

Presidente: Distinta con el mismo significado.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Así es.

Presidente: Adelante Diputado si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Está proponiendo que sea del 01 de septiembre del segundo año o del ejercicio de cada legislatura al 15 de septiembre del mismo año.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Eso es lo que dice.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Es que entiendo que es mucho más amplio el término que establece aquí, es del 1 a 15 días y usted está acotando a 15 días únicamente si, porque dice aquí y hasta el 15 de septiembre del año previo al que se realiza la jornada electoral estatal, estamos hablando del segundo período, y ya estaríamos casi en el tercero, es más es un acto en el que está en receso el Congreso, también yo creo que habría que ver ese tipo de situaciones, porque quién va a resolver, la permanente, porque en ese período justamente estamos en receso y esta nada más la permanente, entonces creo que esto no solamente es eso y variamos únicamente en 15 días para hacer una consulta ciudadana o aceptarla.

Diputado Juan Baéz Rodríguez. Para hacer la petición.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Por eso para aceptarla, para hacer la petición. Y luego si el Pleno del Congreso, yo veo que aquí las fechas están totalmente mal y además no debe de ser un período tan corto verdad, pues en ese caso digamos que no existe la consulta popular, este creo que ambas cosas están fuera de control, porque debe de ser un plazo más amplio y en período ordinario de sesiones y no en receso.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso De León, si es tan amable por favor.

Diputado Alfonso De León Perales. Si, quizás pienso que se tiene si retomamos, no dice nada a la mejor es el inicio de periodo de la Diputación Federal, a la mejor nosotros empezamos el 1º de octubre, probablemente ahí radica la confusión este si sería bueno que el párrafo se reformara hasta quedar claro para que tengan más tiempo, por supuesto los ciudadanos de poder solicitar, su consulta, es cuanto.

Presidente: Muy bien, muchas gracias he quiero preguntarle a Servicios Parlamentarios, si ya en esta en este punto de vista en particular que están debatiendo los compañeros o estamos debatiendo, ya la Comisión Federal existe, términos establecidos para ese tema y si estamos simplemente armonizando, le doy el uso de la palabra.

Doctor Edy Izaguirre Treviño. Ok, muchas gracias Diputado Presidente, si en esto que se está discutiendo, está en el artículo 12 de Ley Federal de Consulta Popular, donde en el tema anterior los ciudadanos podrán respaldar más de una consulta popular pero no procederá el trámite de las consultas que sean respaldadas por los mismos ciudadanos cuando estos rebasen el 20% de las firmas de apoyo, en este caso sólo procederá la primera solicitud en relación anterior. En este último punto en el artículo 13 de la Ley Federal de Consulta Popular, dice: la petición de consulta popular podrá presentarse ante la Cámara



del Congreso de la Unión, según corresponda, en los términos de esta Ley a partir del 1º de septiembre del segundo año de ejercicio de cada legislatura y hasta el 15 de septiembre del año previo al que se realice la jornada electoral, están los textos que se proponen, reproducir íntegramente la legislación federal de consulta popular.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Exacto.

Presidente: Muy bien, si por favor Diputado Arcenio Ortega.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. El segundo año de ejercicio legislativo de esta sesenta y dos legislatura, inicio el 1º de octubre del 2014, desde esa fecha en el texto vigente, desde esa fecha estaríamos en condiciones de presentar una consulta popular o estaríamos en condiciones de presentarla a petición de la Consulta popular hasta este septiembre 15, según el texto esto verdad, hasta este día 15 de septiembre de este año, que es el año previo de la elección y no 15 días como creo que es la interpretación que hace el Diputado Báez, ahora bien más allá de eso que bueno aquí esta, la Ley Federal establece un año si así, un año para ese período, un año quince días, mas allá de eso nosotros vamos a recibir una petición para una consulta popular si, en período extraordinario con la sesión permanente, quien resuelve la permanente porque nosotros entramos hasta un mes después, claro el periodo se empieza en septiembre de ese año y termina en septiembre 15 del año que entra verdad, el pleno es el que dictamina, pero si no son 15 días, sino que es un año y quince días de tiempo.

Presidente. Gracias Diputado, adelante Diputado Juan.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Me voy a permitir insistir, he así, así estuve batallando en casa leyendo relejendo y no tuve más que escribir, los años de ejercicio y de cuando a cuando dan, primer año de ejercicio 1º de octubre y vamos



hablar de esta legislatura como si esto ya estuviese aprobando, 1º de octubre del 13, al 30 de septiembre del 14, entonces de septiembre del 14 no podría recibir ninguna solicitud, segundo año de ejercicio que es cuando dice aquí a partir del 1º de septiembre del segundo año de ejercicio, del segundo año de ejercicio es de octubre del 14 a septiembre del 15, solamente a partir del 1º de septiembre del 15, si batalla con los números y no me escucha pues menos va entender, y el año previo a la elección es septiembre del 15 y si el año previo de la elección es septiembre del 15, de manera que sin lugar a dudas el texto se refiere del 1º al 15 del 15, sin lugar a dudas. Puedo no estar de acuerdo, lo único que pedí aquí, es una redacción más clara que le dijera a cualquier ciudadano, no este escrutinio que tuve que hacer y que estoy tratando de explicar, y que obviamente no entendió. No me entendió porque el leyó lo que la Ley dice, un año y quince días, no señor está dando justo 15 días, el plazo no es lo que yo estoy discutiendo, estoy discutiendo la redacción que deja lugar a una gran ambigüedad tanto que Usted se equivocó. si les parece

Presidente: Si les parece, ahorita antes de darle la palabra al Diputado Alfonso les pediría de favor, he a Servicios Parlamentarios hacer las aseveraciones primordiales que está haciendo el Diputado Juan, un segundo Diputado ahorita se la voy a dar, nada más permítame un segundo.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Le pido el uso de la palabra por alusiones directas.

Presidente: Le pido por favor que si me nada más pedirle a servicios parlamentarios si puede hacer una propuesta de redacción para lo que está proponiendo el Diputado Juan Báez, ya la hizo ok muy bien.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Hice una petición respetando los 15 días que aquí dice creo que el tema. Puede ser lo que Diputado Arcenio plantea que no le



parece el plazo eso es un tema diferente yo lo que planteaba era una redacción que fuera suficiente clara número uno.

Presidente: Muchas gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega, si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Dice que 15 días y no podemos excedernos de 15 días verdad, pues eso, eso ahí está lo que pasa yo si como bien lo dice el Diputado Báez, interpreto otra cosa de esa redacción incluso de la Federal no que son 15 días nada más porque en todo caso tenemos un periodo muy corto para la consulta popular, estaríamos todos encaminados a que dentro de esos 15 días yo no estoy de acuerdo en que son nada más 15, pero bueno si la ley así lo dice pues que discutimos verdad, ahora bien volviendo al otro asunto, que se me acusa de no poner atención pues en todo caso yo les solicito a servicios parlamentarios que dejen esta sala y nos dejes resolver las cosas para que en su afán de ayudar, verdad no, nos distraigan de las posiciones que pueden establecer algunos Diputados verdad, yo sé que su apoyo aquí es valioso pero este si es esa la situación de molestia, de enojo, verdad pues solicitaría que abandonaran la sala verdad que sería lo más correcto para que no, nos distrajeran verdad porque lo mismo vienen conmigo que van con ustedes, ahora si es que nada más tiene que ser con ustedes como definitivamente lo ha expresado el Diputado Valdez, verdad son los únicos que tienen derecho a que servicios parlamentarios acudan con ustedes y les den tarjetitas, y les den indicaciones y les diga cómo votar sí, bueno pues aclárenlo. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales, si es tan amable por favor.

Diputado Alfonso de León Perales. A ver yo pienso y voy a insistir, en que efectivamente como dice el Diputado Arcenio, se trata de un año 15 días, se trata



de un año 15 días para la Legislatura Federal que empieza el primero de septiembre entonces ellos su segundo año, por ejemplo este que esa aún vigente ellos su segundo año lo empiezan el primero de septiembre de 2015, entonces ese día empezaron a conciliar, solicitar una consulta y el año previo de la elección fue el 2014, entonces el primero de septiembre de 2013 al 15 de septiembre del 2014 es un año 15 días lo que se tiene para solicitar la consulta nosotros no, nos podemos registrar en septiembre porque hasta ahorita nosotros tiene que ser octubre, tiene que ser octubre para poder contar con ese año 15 días, porque si lo dejamos con septiembre nos estamos dando 15 días nada más.

Presidente: Muy bien, muy bien tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Báez y después el Diputado Jorge Osvaldo.

Diputado Juan Báez Rodríguez. No tiene caso responder a parte de los planteamientos, pero si afirmar que lo que el Diputado Alfonso de León, está diciendo es que la legislación federal, está abarcando los libros de sus tiempos ellos si inician el primero de septiembre, nosotros el primero de octubre si nosotros aplicamos ese principio como está aquí descrito nos da justo 15 días, entonces es todo lo que pretendí yo aclarar, que en esa redacción estaba confusa número 1 y segundo dan un plazo de 15 días, si es el plazo que vamos a dar nuestra obligación es decir claramente vamos a dar 15 días y se acabó, entonces es el tema de discusión no es la interpretación, da 15 días que a la legislación federal de un año 15 días, aquí lo que tenemos que decir cuánto vamos a dar.

Presidente: Nada más solamente, obviamente adaptarnos a los tiempos del inicio del periodo de sesiones de nuestra Legislatura, verdad esa es la propuesta si tenemos consenso y estamos de acuerdo, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Osvaldo, si es tan amable.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Y yo hice una propuesta sirve que se toma en cuenta si.

Presidente: Si con todo gusto.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. El que hayan ganado 8 de 8 no sean autoritarios aquí, verdad. Este yo, yo estoy sorprendido con ustedes verdad no sé si es la euforia de ayer, pero yo veía en la revocación del mandato lo que ahora están viendo en la consulta popular casi los mismos requisitos, allá no aprueban, aquí sí, porque les conviene, porque van a decir que la Ley Electoral, pero yo aquí no veo en esta iniciativa, les estoy adelantando lo que va a pasar en el pleno, porque yo en esta iniciativa de marras, no veo el presupuesto participativo, no veo en esta iniciativa como se va a conformar el Consejo Ciudadano, no veo en esta iniciativa como va a ser la revisión de cuentas, no veo cómo va ser el capítulo de consejo ciudadano, cómo se va a organizar compañeros, cuál va a ser la integración a partir de que cuáles van a ser los miembros, yo no veo habla de una ley de consulta popular y en esta no veo que se conformen Consejos Ciudadanos, y están hablando de una ley de participación ciudadana, yo aquí no estoy viendo en los artículos como van hacerle compañeros los consejos ciudadanos, que facultades pueden tener, yo no veo aquí que analicemos, que integremos, que prediquemos, que gestionemos, yo no veo las comisiones de trabajo para el Consejo Ciudadano, yo no veo más que aquí que somos Congreso que es un Diputado que son las autoridades, estamos hablando de una Ley de Consulta Ciudadana, y también yo no veo compañeros en la cuestión de que ustedes cuidan mucho el dinero, porque decían que la revocación del mandato este no se podía porque era un gran gasto, imagínense que como iban a gastar tanto dinero y aquí yo no veo cómo va a ser el presupuesto, cuánto se van a gastar, cómo se van a gastar, en donde lo van a manejar en que presupuesto del rubro lo van a manejar, en que tiempo lo manejar, este yo veo propuestas concretas para todos esos temas que les estoy diciendo, que yo no lo veo, en esta iniciativa que están



presentando aquí que es una iniciativa al vapor, la de la participación ciudadana este que yo no veo un presupuesto participativo, no veo el Consejo Ciudadano, este no veo la rendición de cuentas, este y pudiera debatirles artículo por artículo de cada una de esta ley compañeros, este yo me pregunto si el Instituto Electoral ya vamos a suponer, porque ya saben que aquí nomás hacemos caso allá en el Palacio Ejecutivo de lo que nos manda, nos manda una Ley de Consulta Popular yo me pregunto se la vamos a mandar al Instituto Electoral, va a tener que convocar el segundo domingo yo diría que de noviembre no de los 15 días de septiembre como están hablando, porque en noviembre, porque sería definir los proyectos específicos en donde se aplican los recursos presupuestarios, si ustedes ahorita hacen una pregunta se aprueba ahorita esto de dónde van a sacar el presupuesto para hacer esta Ley de Consulta Popular, en qué rubro esta etiquetado para hacer esta consulta popular si se aprueba tal y cual como dicen ahorita en qué rubro okay la aprobamos de dónde van a sacar presupuesto, de qué van a sacar presupuesto para decir si se aprueba la consulta tal porque procedió, porque se llevó a cabo y cumplió todos los requisitos y supongamos que ya tenemos que aprobar esta propuesta para esta consulta popular, de dónde, en qué rubro, en qué presupuesto, a quién le van a quitar haber dame dinero, porque voy a hacer una consulta popular, de dónde compañeros si no estamos ni siquiera hemos aprobado en el presupuesto que se etiquete este un presupuesto participativo para este proyecto específico, que se aplique en un recurso de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una del territorio del Estado, yo aquí veo muchas cosas que no vienen compañeros es una Ley de Participación Ciudadana, o sea yo no y estoy de acuerdo también en las fechas no nos da, no nos da o sea yo no soy bueno siempre he aclarado que no soy bueno aunque pase las materias de química y matemáticas, no soy bueno para matemáticas pero aun así no me dan o sea no me dan las fechas, pero insisto y voy insistir no veo en esta iniciativa Consejos Ciudadanos, no veo en esta iniciativa revisión de cuentas, no veo en esta iniciativa este donde van a sacar presupuesto, cómo va ser que se acabe el presupuesto,



cuánto se le va asignar al presupuesto y quién va a manejar el presupuesto de esta consulta, la Secretaría General de Gobierno o el gober, ahí, ahí porque es una Ley de Participación Ciudadana sí que hay departamento parece que maneja Linda, que es de participación ciudadana va a salir el presupuesto de ahí, o de que, por eso pero a quien, cambia la palabra como quiera si sé que es de atención ciudadana, pero si es que ahí entra, por eso es mi pregunta, en qué rubro van a etiquetar el presupuesto y si se llega de dónde van a sacar recursos, a quién se lo van a etiquetar y sigo insistiendo yo no veo aquí si es una ley de consulta popular e insisto que no veo presupuesto participativo, no veo el tema de Consejo Ciudadano, no veo la rendición de cuentas y no veo aunque no nos guste la revocación de mandatos en esta ley y si quieren una propuesta clara se las puedo leer aquí la traigo completa para ponérselas a su disposición y se las puedo leer rubro por rubro en esos cuatro temas que nos los veo en esta Ley de Participación Ciudadana, que estamos debatiendo en estos momentos. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas, alguien que quiera hacer uso de la voz, adelante Diputado Arcenio si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si nada más quisiera volver al asunto lo que yo, no servicios parlamentarios vino y me hace una observación, una aclaración verdad y se escucha una perorata en el sentido que tengo que poner atención y que no sé qué o sea llamando reconviéndome para no ponerles atención, verdad creo que lo yo estaba estoy discutiendo es justo no dejar 15 días, verdad dado que no han querido este que nuestra legislación sea concurrente con la legislación federal verdad, no lo han aprobado aquí y si se ponen de mal humor porque uno también recibe comentarios verdad, entonces pues yo hago la petición de que nadie recibamos comentarios y que se vaya la gente de servicios parlamentarios, verdad o que nos expliquen cuál es la situación que vamos a estar en ese sentido porque no es posible estar aquí con este tipo de perorata en las que oiga póngame atención porque si no, no somos niños chiquitos verdad, entonces si es



una cuestión de que nada más ustedes quieren recibir la información de parte de servicios parlamentarios aclárenlo, díganlo y haga la propuesta en comisiones para que así sea sí, porque si no a donde vamos a ir, aclárenlo por favor.

Presidente: Gracias Diputado Arcenio Ortega, pues hay dos propuestas en ese sentido una del, si, Diputado Jorge Osvaldo si es tan amable.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. En vista de que sé que no me van a responder, nada de lo que les pregunté porque obviamente es más lo saque de onda hasta servicios parlamentarios, estoy seguro que no tienen hasta ahorita las tarjetas para comer, me voy a reservar el derecho a presentar una iniciativa real con todas las características de lo que debe ser una Ley de Participación Ciudadana en el Pleno, mejor porque aquí la verdad ni lo vamos a resolver y ya cuando entre la iniciativa si no la congela el Presidente del JUCOPO este espero que en esta Legislatura, podamos este debatir si no bueno vendrán otros Diputados a debatirla por mí en próxima legislatura. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, muchas gracias Diputado

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Para que ya no ahorrarle el tiempo de que, que dijo si están de acuerdo conmigo o no, mejor me reservo el derecho de presentar una iniciativa completa de la Ley de Participación Ciudadana y ya no debatimos este tema porque no se vaya enojar mi compañero Báez porque vayan acercarse aquí de que nos les manden las tarjetas, de cómo me van a responden en todos estos temas.

Presidente: Muchas gracias Diputado Jorge Osvaldo, está, por supuesto usted en todo su derecho.



Presidente: Muy bien entonces tengo dos propuestas la propuesta del Diputado Juan Báez y el Diputado Alfonso de León Perales, en cuanto a este tema en particular y por otro lado tengo la propuesta del Diputado Arcenio Ortega Lozano, quién este si adelante Diputado si es tan amable.

Diputado Alfonso de León Perales. Yo creo que inclusive había dicho que hicieran ahí los movimientos necesarios los de servicios parlamentarios para que quedará acorde y funcional, tengo dos aclaraciones una es obvio que la primer propuesta la hizo el Diputado Arcenio Ortega Lozano y yo nada más lo único que hice fue clarificar y complementar lo que él estaba pidiendo que era un año 15 días que es el mismo tiempo que tiene allá en el Congreso Federal, entonces pienso que la usted llama propuesta del Diputado Alfonso de León más bien es la del Diputado Arcenio y es la misma y la otra del Diputado Juan Báez la verdad no me ha quedado claro cuál es esa propuesta.

Presidente: Si gusta clarificar si es tan amable por favor Diputado.

Diputado Juan Báez. Mi petición era aclarar la redacción porque por las diferencias de fechas de inicio de los años legislativo de la federal y de la local, la redacción tomada del Código Federal no se ajusta y si la interpretamos como son nuestros años legislativos daría solo 15 días y no está bien, o sea yo simplemente no propuse que dijera 15 días, propuse que se aclara lo que significaba ni en los términos de nuestras fechas significa 15 días, en esta razón lo que pide es que hubiera una redacción clara y que aquí estas comisiones propusieran un periodo para esa recepción de las solicitudes el Diputado Arcenio tomó ese planteamiento y dice tal y como tú también lo interpretas que si el Código Federal establece un año 15 días en sus periodos para recepcionar, nosotros debemos hacer algo parecido y eso es lo que están en el debate ahorita, entonces me parecen que no son dos propuestas sino hablemos de plazos.



Presidente: A ver muy bien, a menos que tenga otro punto de vista el Diputado Arcenio Ortega, ellos comentan, ellos comentan que existe una sola propuesta con diferentes interpretaciones pero a menos que usted tenga otra opinión.

Diputado Arcenio. Me permite el uso de la voz.

Presidente: Con todo gusto.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias, miren es muy claro la legislación federal dice que es un año y 15 días, nosotros lo menos que podamos hacer aunque no nos ajustemos a las mismas fechas de la legislación federal puesto que no han querido hacer las elecciones concurrentes en este Estado, si, lo que vimos también del mismo plazo y si me van decir que la legislación federal dice de tal fecha a tal fecha y que nomás estabas copiando la redacción pues creo que estamos en libertad de poder poner el mismo plazo de acuerdo a nuestro calendario sí, yo pido punto, eso es lo que se tiene que establecer pero por el otro lado, eso con respecto a la propuesta verdad que sea el mismo plazo verdad no las mismas fechas.

Presidente: Ajustado a nuestra legislatura.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. El mismo plazo ajustado a nuestra legislatura, no a las mismas fechas si una, y la otra pues si quisiera un pronunciamiento de su parte para a ver si podemos recibiendo información de servicios parlamentarios en esta comisión o en todas las comisiones verdad. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado, en cuanto a la propuesta veo que es exactamente la misma solamente queremos ajustarla obviamente a los tiempos de nuestra legislatura, si existe consenso en este sentido le pido a servicios parlamentarios hacer una redacción del proyecto de dictamen para votarlo posteriormente y existe



un consenso en esos tiempos verdad, y en cuánto a su pregunta claro que si Diputado los servicios parlamentarios tienen no solamente la voluntad sino la obligación de atender a todos los miembros de esta Legislatura y lo hacen con mucho gusto.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Me permite entonces.

Presidente: Si adelante por favor, si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Porque la molestia, porque vienen aquí entonces sí, eso es lo que yo quisiera que alguien me explicará. Es cuanto gracias.

Presidente: Ningún miembro de esta comisión ha estado molesto con esa actividad.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Esa es la práctica, recuerda que ellos son la máquina autoritaria.

Presidente: Si nos permiten continuar les agradecería mucho, muchas gracias. Pasemos al siguiente tema que sería tema, adelante, adelante Diputado Juan Báez, si es tan amable.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Discúlpeme pero es continuar con algunos otros artículos del propio, en el siguiente artículo en el 84 habla de que aquellos ciudadanos que van a presentar una iniciativa de consulta popular deben de dar un aviso de intención a la mesa directiva, sin embargo, en ninguna parte encuentro un plazo para hacerlo me parece que dado que el presentar el aviso de intención es uno de los requisitos para que proceda la consulta deberíamos de



establecer un periodo en el cual esa intención se manifieste al Congreso, eso es subsanar en lo que mi opinión es una deficiencia.

Presidente: Tiene usted alguna propuesta Diputado.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Me gustaría que se discutiera aquí claro que el ajuste que se hizo aquí para tener un año y 15 días es para recepcionar las peticiones de consulta, debería haber un plazo mucho más reducido para que dentro de ese o antes que ese espacio hubiera el aviso de intención.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso de León Perales, adelante si es tan amable por favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Bueno a lo mejor tenemos un diferente documento aquí el Diputado Báez y yo porque yo le sigo viendo clara la disposición de ese artículo dice que tiene que presentar un aviso de intención cuándo, con que caiga en el año 15 días que es el plazo para que haga su solicitud y el Congreso o el Presidente de la mesa directiva tiene un plazo no mayor a 10 días hábiles para darle esa constancia que creo usted la presentación de un aviso de intención yo creo que aquí está clarísimo, perdón si hay alguna duda.

Presidente: Si adelante.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Esta pregunta de que no tenemos un plazo era en los términos en que estaba la redacción si tenemos solo 15 días para presentar la petición de consulta el aviso está totalmente indefinido, pero aun cuando no precisemos un plazo, creo me parece que sería más razonable presentar un plazo pero tener un plazo muy amplio como para que no quepa el dar un aviso, está bien puedo retirar mi posición al haberse ampliado el espacio de la petición ahí.



Presidente: Si continué.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Gracias en el artículo 86 y subsecuentes se hace alusión a una convocatoria que tiene que hacer el Congreso, para llevar a cabo las consultas populares, sin embargo, previo a ese 86 no hay ninguna mención a que el Congreso, tenga que hacer la Consulta se hace por allá hasta el 98 y 99 y no lo hace relacionando directamente parece que necesitamos una mejor claridad en cuanto que el Congreso al recibirla podrá hacer una convocatoria para todas aquellas que resulten aprobadas no se menciona.

Adelante.

Presidenta: No hay observaciones en este sentido.

Diputado Alfonso de León Perales. Me permite la voz Diputada.

Presidenta: Si adelante.

Diputado Alfonso de León Perales. Bueno en algún artículo ya que fue aprobada la solicitud se dice que será enviada al Instituto Estatal Electoral para los ajustes que se tengan que hacer, eso es lo que estoy entendiendo pero no dice que dice Congreso de la Unión.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Una vez que reciba el aviso de intención luego la solicitud formal que se acredite por cualquiera de las tres partes que estaban autorizadas a presentar la consulta popular que la acrediten que es constitucional advirtiendo el número de firmas y demás simplemente menciona en lo que dice del



Gobernador la convocatoria, pero no dice cuál convocatoria no dice que el Congreso está obligado previamente a hacer una convocatoria para que haya solicitudes procedentes.

Diputado Alfonso de León Perales. Creo que si

Diputado Juan Báez Rodríguez. Pero hasta el 98 y 99 donde solamente hace referencia a la convocatoria no a la obligatoriedad de publicar la convocatoria.

Diputado Alfonso de León Perales. Si es que aquí por ejemplo en ese está bien hacer previo al 97 dice declarar la constitucionalidad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al Congreso por conducto de la mesa directiva emitirá la convocatoria, la notificará al Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos conducentes y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado, yo creo que también está claro eh, esto es en el caso de que se trate del 33% de firmas de los Diputados hay otra de los ciudadanos, hay otra más la del Congreso que también tiene la misma definición al final ya aprobada ahorita la encontramos también ahora si ahí si requiero la ayuda de servicios parlamentarios, ya lo leí en algún artículo no nada más que nos aclaren si esta previamente ya señalado no, haber artículo 86 segundo párrafo dice tratándose de las peticiones de consulta popular formuladas por los legisladores integrantes del Congreso el Estado se hará objeto de la convocatoria aquella que sea aprobada por la mayoría del Congreso sin que pueda ser más de una, usted quiere que se amplié más.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Lo no dice es para qué es la convocatoria, ni que está obligado a hacer una convocatoria al Instituto o a quién para que haga la consulta, si dice las tres guías la convocatoria, pero hacia atrás no dice absolutamente nada de la convocatoria ni que va a contener, ni para qué es la convocatoria.



Diputado Alfonso de León Perales. Correcto de ser así borrón, y si me permite la palabra nuevamente.

Presidente: Si claro

Diputado Alfonso de León Perales. Si no se encuentra en ninguna parte del texto de la iniciativa que hizo el grupo parlamentario del Revolucionario Institucional, pues yo secundaria la propuesta del Diputado para que servicios parlamentario la incluyera en parte del articulado y quedará muy claro que se tiene que hacer una convocatoria, con el cuerpo de la convocatoria y lo conducente para la convocatoria.

Presidente: Si por favor Diputado Arcenio si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. A ver la convocatoria es para la consulta popular, que contiene esa convocatoria pues depende de la consulta popular, no puede depender de otra cosa, no podemos establecer que va a contener esa convocatoria si no sabemos sobre qué tema va a ser la consulta popular, por eso se establece nada más que va ser la convocatoria, si se habla incluso de mandarla al Congreso a comisiones y que designe que comisiones va a estar y cuáles son los temas a tratar y si son o no procedentes etcétera no, entonces la convocatoria esta, yo no alcanzo a entender que es lo que se requiere que tenga que contener la convocatoria ,si eso va a depender del asunto, a lo mejor estoy mal verdad, si eso va a depender del asunto del que trate la convocatoria.

Presidente: Gracias Diputado, nada más para clarificar una cuestión yo considero también que sirve como se puede convocar en ese sentido una consulta popular pues bueno es por el 2% de los ciudadanos por el 33% del Congreso del Estado y por el Gobernador del Estado, son tres vías que existen para convocar, posteriormente a eso vamos al tribunal para ver la constitucionalidad de los temas



y son de trascendencia estatal, posteriormente al Congreso y posteriormente se aprueba y se hace la Consulta Popular, no sé si ya clarifique ese sentido de las convocatorias.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Es que lo que yo entiendo es que se pregunta, perdón por tomar la palabra.

Presidente: No por favor adelante.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Lo que yo entiendo es que se pregunta que no se especifica que contiene la convocatoria eso deberá ser motivo de la consulta ahí vendría ya específicamente la convocatoria es para quitar un mandato o para cambiar una ley, para que se yo, pero eso es producto de la misma no podemos aquí definirlo vamos.

Presidente: Yo estoy de acuerdo, adelante Diputado Juan.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Los pasos que establece esta iniciativa inician con la intención de una consulta cuando es de los ciudadanos, con las otras dos vías que perfectamente han definido acá, han planteado las rutas que van a seguir cada una de las tres vías y que efectivamente están claras profundas en el texto sin embargo, lo que yo digo es que no confundamos la propia consulta o el tema consultar con la convocatoria en entendido que yo interpreto esto es que la convocatoria es el instrumento final del Congreso, para ordenarle al Instituto que pase a consultar tal tema no es que convoque a consulta o a ver quién quiere una iniciativa, no, esto la ley lo está haciendo y para eso fijamos los plazos que ya ahorita que eran un año y 15 días, me parece simplemente que hay esa omisión de para qué es la convocatoria, y para qué sirve está muy claro todo lo demás incluso hasta reiterado, pero a mí me parece que no está del todo, no comparto el que la convocatoria va a decir cuál es el tema, esa es la consulta que promueve



cada una de las tres vías, y ahí define el tema, define o pretende hacer valer que es de interés general y el tribunal resolverá sobre la constitucionalidad etcétera el mecanismo de cada una de ellas, no entiendo que la convocatoria es el documento final donde el Congreso dice esta convocatoria que ya cumplió los requisitos legales debe hacerse a través del Instituto Electoral, en la fecha de la próxima elección y por eso pediría si tengo razón, si los pasos están así como les digo que haya un texto previo donde establezca que es la convocatoria o para qué es la convocatoria, es todo porque en todo lo que leí, nomás dice el Congreso expedirá la convocatoria y da la convocatoria y nada más pero no hay una particularidad de ella.

Presidente: Si por supuesto, gracias Diputado Juan, Diputado Alfonso, adelante Diputado por favor.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Pido nuevamente que me aclare si puedo o no recibir un juego de parte de servicios parlamentarios.

Presidente: Ya quedo clarificado Diputado, un segundo ahorita le cedo el uso de la palabra, muchas gracias, adelante Diputado Alfonso si es tan amable.

Diputado Alfonso de León Perales. No más que yo, en su momento el Diputado Báez, sostenía y pensé que era porque este artículo 86 en su segundo, tercer párrafo según su tono dice que en el caso de las peticiones de un ciudadano, en el caso de ciudadanos Diputado Presidente dice que la convocatoria se expedirá respecto de cada aquellas que hayan reunido el apoyo ciudadano en un número equivalente al menos del 2% de suscritos en las lista nominal de electores de acuerdo al informe emitido por el Instituto Electoral de Tamaulipas y previa declaración de constitucionalidad y que la ubicación de las trascendencia estatal a cargo del pleno del Supremo Tribunal de Justicia y más adelante y a lo mejor no leí yo dice que será enviada al Instituto Electoral para que se disponga en lo



conveniente no, pero en el caso tratándose de las peticiones de consulta popular formuladas por los legisladores integrantes del Estado, será objeto de la convocatoria ya que sea aprobada por la mayoría del Congreso, sin que se pueda ser más de una, entonces ahí quedó muy simple y es lo que yo le entendí que aquí no aclara que al igual que los ciudadanos, en las petición de los ciudadanos también tiene que ser enviada al Instituto Electoral y dar lo conducente, eso pensé yo que era la aclaración del Diputado Báez, entonces si no decía en ningún otro lado, que ese es el camino a seguir por parte de esa convocatoria que aprueba la mayoría del Congreso y que son peticiones formuladas por los legisladores bueno en algún momento si no lo dice aquí y así dice la aclaración si en alguna parte de la iniciativa no viene en el artículo, bueno pues que se hiciera lo necesario eso era la propuesta.

Presidente: Muchas gracias Diputado Alfonso, tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. No tengo dudas como esta, me parece que está bien verdad. Gracias.

Presidente: Muy bien Diputado Juan.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Bien eso sobre la convocatoria simplemente planteó si puede haber una mayor claridad, pero si los señores Diputados dicen que no hace falta no pasa nada, simplemente es mi observación.

Presidente: Hay consenso a que se quede como estaba,

Diputado Osvaldo. Si porque el señor no tiene propuesta concreta el nomás dijo que, que por eso se va hacer una propuesta.



Presidente: Adelante Diputado Alfonso por favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Bueno yo insisto exclusivamente en la reunión, de que curso que camino debe seguir la convocatoria, específicamente la aprobada por la mayoría del Congreso y que es petición de consulta popular formulada por los legisladores específicamente esa no la que proviene del Supremo Tribunal de Justicia, sino la que fue aprobada de nuevo ingreso, nada más el destino final, aquí insisto que debe de decir “el instituto electoral”, es todo.

Presidente: Queda a su consideración la propuestas del Diputado Alfonso de León Perales, existen consenso en ese sentido, muy bien, existe consenso por favor incluirlo en el proyecto de Dictamen si son tan amables por favor.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Si me permite continuar Presidente.

Presidente: Si es tan amable Diputado.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Página 11 artículo 91, fracción II, anexo que contenga los nombres completos de los ciudadanos y su firma además de la clave de elector y el número identificador al reverso de la credencial. En otros articulados de esta misma iniciativa es uno u otro, no ambos requisitos. En lugar de y debe ser clave de elector o el número de identificador. Lo que se pretende es simplemente dejar claro cuál es la credencial de elector. Si uno u otro pero no los dos. Aquí lo que pide es que asientes los dos datos y más atrás en los requisitos te dice uno u otro.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. Cuando hicimos nosotros la consulta de la reforma energética nos pedía de este lado los dos. También consintieron ustedes que supuestamente querían quitar los pluris, ya está generalizado el ahora si el número de serie y el número de la clave de elector.



Diputado Juan Báez Rodríguez. Artículo 85, el formato para la obtención de firmas de determinar el congreso del Estado, etcétera, etcétera. Fracción IV, nombre, firma, clave de elector o el número identificador. Entonces no podemos el mismo articulado pedir como requisitos uno y luego ambos. Es uno o es otro, y mi propuesta aquí en el 91, en el párrafo que leí al inicio diga: clave de elector o el número identificador, 91, página 11 la fracción II, aquí dice y; y más atrás en el 85 está la opción. Bueno entonces simplemente habría entonces que corregir el 85, me dice que en el código federal dice ambos, entonces el 85 estará equivocado pues.

Presidente: Muy bien le pido a servicios parlamentarios hacer esa precisión que hace el Diputado Juan Báez, en el sentido de que tienen que ser los dos, si son tan amables por favor, gracias.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Artículo 93, cuando el escrito de solicitud de la consulta no señale el nombre del representante, sea ilegible o no acompañe ninguna firma de apoyo al Congreso del Estado, prevendrá a los peticionarios para que sufraguen los errores de omisiones señaladas en un plazo de tres días naturales contados a partir de la notificación. Tal y como está el texto, tendríamos que recibir una solicitud con cero firmas y darle tres días para que lo subsane. Creo que en todo caso debería de decir que no acompañe suficientes firmas de apoyo, no ninguna. Creo que cuando venga con ninguna de entrada es no, si le estamos pidiendo el 2% de la firma de los ciudadanos.

Presidente: Muy bien se queda a su consideración la propuesta del Diputado Juan Báez, existe consenso, adelante Diputado.

Diputado Juan Báez Rodríguez. En la mecánica del artículo 95 que es cuando la iniciativa de la consulta provenga del propio Congreso, establece primero que lo



recibirá la mesa directiva, que dará cuenta a la comisión de gobernación o las que en su caso corresponden, según la materia. Que el dictamen debe ser aprobado por la mayoría de los legisladores y que luego será enviado al tribunal para ver su constitucionalidad. Aprobado el dictamen, aprobado por el pleno, no sería preferible que aprobado en comisiones vaya a haber constitucionalidad, aquí no estamos poniendo en la condición de que podemos aprobar una consulta en el Pleno y que mañana nos diga el tribunal, oye aprobaste una consulta que es inconstitucional, qué vergüenza que podamos nosotros por error, desconocimiento o lo que sea, aprobar en el pleno una iniciativa de consulta popular y que resulte no constitucional.

Presidente: Bien pongo a su consideración la propuesta que ... adelante Diputado Jorge Osvaldo.

Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas. No es suficiente que se apruebe en comisiones, la máxima autoridad es el Pleno, y además el Pleno es el que resuelve cuando hay urgente resoluciones. Y en la consulta popular se cumplen con los requisitos pues es el pleno el que lo tiene que aprobar, es más el pleno está por encima de las comisiones. Entonces ahí siento que no cabe la voluntad popular y sométanlo a lo que sigue, pero el pleno es la máxima autoridad y el pleno es el que va a decidir si coincide o no para mandarlo ahí dice, enviará directamente al pleno del supremo de justicia, está junto con la propuesta de preguntas y bla bla bla.

Presidente: Estoy de acuerdo con el punto de vista del Diputado Jorge Osvaldo. Adelante Diputado Alfonso.

Diputado Alfonso de León Perales. Si, no se refiere a dejar ya aprobada una consulta por el pleno, nada más es aprobar y a petición por el congreso, que será enviado al dictamen, pero el dictamen es que si se envíe la petición al Supremo



Tribunal, entonces es lo único que se va a aprobar en el Pleno, que se va a enviar el documento para que obviamente se haga lo conducente también en el tribunal, es cuanto.

Presidente: Muy bien muchas gracias Diputado Juan Báez Rodríguez, pues existe consenso en las precisiones hechas por un servidor, por parte también del algunas de las hechas por el Diputado Juan Báez, y si alguien quiere hacer uso de la palabra. Muy bien Diputada Blanca.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Nada más para el tema que dejó el compañero Diputado, mi hermano Osvaldo, que hablaba de los presupuestos, yo no sé si independientemente que se vea, no, lo quiero abordar, que se cerró pero que se pudiera agregar ahí también en uno de los, en un transitorio que si procede por si la consulta popular, que el órgano estatal electoral prevea dentro del presupuesto de egresos lo que le toca a la participación, pudiera quedar así lo que él hacía en referencia, sí.

Presidente: Muy bien muchas gracias Diputada Blanca Valles Rodríguez, entonces les pido de favor a servicios parlamentarios elaborar un proyecto de dictamen con lo expuesto en estas comisiones, si son tan amables por favor. Pasemos al siguiente tema, es el tema número 4, ley sobre organización y funcionamiento internos del congreso del Estado de Tamaulipas, quien quiera hacer el uso de la palabra, por favor de indicármelo si son tan amables. Diputada Laura Felicitas García Dávila, adelante.

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Muy buen día compañeras y compañeros Diputados, de acuerdo a una iniciativa presentada por nuestro grupo parlamentario sobre donde se desprende el procedimiento que habrá de seguirse para los nombramientos y ratificaciones efectuados por este Congreso en el cual se reforma el artículo 133, párrafo 1 y se deroga el párrafo 7 del artículo 134,



ambos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, de la cual me permito proponer la siguiente modificación. Artículo 133, párrafo 1, para efecto de los nombramientos o ratificaciones según sea el caso, de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral, el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, del titular de la presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirán el procedimiento señalado en esta sección y en su caso el de las leyes que correspondan. Es cuanto Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Laura, tiene el uso de la voz el Diputado Arcenio, si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Es una pregunta, esa propuesta de la Diputada Laura es la misma que contiene la iniciativa que ya fue presentada.

Presidente: Adelante.

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Es la misma que contiene la iniciativa únicamente se hace una modificación ahí en el primer párrafo donde se suprime después del tribunal electoral, dice del poder judicial del estado, es lo único que se suprime de esa iniciativa. Donde se suprime la facultad del Congreso para nombrar y tomar protesta a magistrados electorales, porque ahora es competencia del Senado de la República.

Presidente: Adelante por favor Diputado.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Nada más para agradecer la precisión porque no viene como tal en el comparativo, verdad, pareciera que es todo y no nada más una palabra, muchas gracias Diputada, muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, existe consenso con respecto a la propuesta de la Diputada Laura, muy bien. Adelante muchas gracias Diputada; pasamos al siguiente tema, que es Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, si alguien quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo por favor. Diputado Marcos si es tan amable.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Si la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, tenemos una propuesta en el artículo 47, en su fracción XXIII, ahí tenemos el comparativo y queremos que quede esta manera: atender a los llamados del congreso del estado para comparecer a explicar el motivo de su negativa o aceptar o cumplir las recomendaciones de la comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas en términos de lo dispuesto en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de las comisiones de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. Ahí punto y coma, ahí lo que único que se está suprimiendo es “y” para continuar con las siguientes dos fracciones. La fracción XXIV en la redacción queda así: cumplir en tiempo y forma los mandatos del Instituto Nacional Electoral y cualquiera de sus órganos conforme a lo establecido la legislación electoral aplicable, proporcionarles de manera oportuna y veraz la información que le sea solicitada y prestarle el auxilio y colaboración que le sea requerido por dichas autoridades electorales. La fracción XXV quedaría: aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin incluir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y la última fracción XXVI, los demás que le imponen las leyes y



reglamentos. Impongan perdón, impongan; quedaría de esa misma manera presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. Así es, muy bien pongo a su consideración la propuesta del Diputado Marco Silva, existe consenso en ese sentido, muy bien, gracias Diputados Marco Silva, existe consenso y le pido a servicios parlamentarios redactar el proyecto de dictamen en ese mismo sentido. Pasando al siguiente tema Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien quiera hacer uso de la palabra por favor, Diputada Griselda.

Diputada Griselda Dávila Beaz. Con su permiso Diputado Presidente, solamente para hacer alguna modificación a la redacción del artículo 27 del Código Municipal para quedar como sigue, dice: los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos en actos de manera directa podrán ser reelectos para el mismo cargo por un período adicional. También tendrán de este derecho las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen más funciones de las propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se le dé, es cuanto Diputado, solamente en la redacción ahí hacer una corrección.

Presidente: Muchas gracias Diputada Griselda, pongo a su consideración la propuesta de la Diputada Griselda, muy bien existe consenso, le pido a servicios parlamentarios redactar un proyecto de dictamen con las adecuaciones propuestas por la Diputada si son tan amables. Siguiendo tema, Ley de Medios de Impugnación Electorales del Estado de Tamaulipas, quien quiera hacer uso de la palabra favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Diputado Arcenio, si es tan amable por favor.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Bueno eh, se hizo ya la entrega de un comparativo, verdad, en el 2014 el 18 de junio para ser exactos, presenté una



iniciativa a la ley de medios de impugnación, si, posteriormente el 18 de junio de 2015, primero de junio, perdón de este 2015, se hizo una propuesta también de modificación a los medios de impugnación. De esto ha habido una revisión yo he estado viendo el comparativo que por ahí deben de tener, si, y de manera integral ya están ambas propuestas en este comparativo sí, hay específicamente una serie de artículos que un servidor propuso verdad, que básicamente el PRI está, la iniciativa que presenta el PRI es, casi en los mismos términos verdad, y a partir del libro tercero en donde se habla del Tribunal Electoral del Estado, ellos si lo incorporan verdad. De tal forma que esta iniciativa tal como está en el comparativo quedaría de manera íntegra tal cual viene aquí, no sé si tengan alguna observación al respecto, pero repito de la iniciativa presentada en el 2014 por un servidor y la iniciativa que presentó el PRI en este año, verdad son coincidentes en muchos términos, complementarios en otros, verdad y aquí está una propuesta concreta que sería la que tienen en sus manos.

Presidente: Muchas gracias Diputado Arcenio, alguien que tenga, que quiera hacer uso de la voz. Diputado Juan Báez si es tan amable por favor.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Gracias Presidente, efectivamente como dice el señor Diputado Arcenio, la suma de esas dos iniciativas da un documento más redondo, complementa lo que previo al 86 planteaba el Diputado Arcenio en su iniciativa y efectivamente a partir del 87 sobre todo derivado a las derogaciones que acabamos de hacer hace un rato, se suman a la ley de medios de delitos electorales y tribunales y muchas otras cosas. Yo quisiera hacer alguna serie de propuestas que, para que los analicen estas comisiones en el 85 bis, página 7, dice que también serán nulas las elecciones en los casos previstos en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos. Efectivamente tenemos no solo la obligación de armonizar como hemos dicho acá, sino de ponerlo precisamente en este código. Pero en los artículos previos se especifican las causas de nulidad en esta Ley de Medios de Impugnación y las nuevas causas de



nulidad que es una de la materia más importante de la iniciativa del grupo PRI, y consumada repito con la del Diputado Arcenio, no sé aquí quizás el ahorro de tinta no citamos expresamente las tres nuevas causas de nulidad, creo que vale la pena citarlas expresamente el gasto, el exceso de gastos de campaña, etcétera, las otras dos causas, me parece que debemos ponerlas expresamente.

Diputado Presidente. Pero la transcripción de una ley a otra.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Si así es, sobre todo insistiría se trata de incorporar aquí las nuevas causas de nulidad para qué le decimos al ciudadano o a cualquier otra gente que se refiera al artículo 41 de la constitución política; digámosle que estamos se van, que estamos haciéndole como el artículo 41 las causas son fulanas y zutanas. Por cierto, ahí en la pasada y espero que servicios parlamentarios nos pueda decir qué podemos hacer no un texto idéntico, la constitución dice rebasar el tope de campaña en un 5%, cuando lo dice así pareciera que solamente cuando son el 5 eh, ni el 6, ni el 7, ni el 8, menos el 10. Y creo que el sentido pleno es rebasar más del 5, por qué no hacemos una redacción que sea más adecuada respetando el texto constitucional ahí también.

Presidente: Diputado Juan Báez, pidió una opinión a servicios parlamentarios, si quiere alguien de servicios parlamentarios intervenir le cedo el uso de la palabra, por favor.

Secretaria: Nada más uno, uno, no todos.

Doctor Edy Izaguirre. Hay una remisión en el artículo 85 bis directamente a la constitución, en ese sentido cuando la constitución establece literalmente una redacción creo que la legislatura del estado solo puede reproducirla, pero en este caso de las causas de la nulidad constitucional solamente se están presentando en la constitución y en la ley general de instituciones y procedimientos electorales,



no está facultado el Congreso del Estado para reproducir literalmente las causas de nulidad que están en el artículo 41. En ese sentido por eso la propuesta contiene una remisión a las leyes federales.

Presidente: Ahí está la respuesta Diputado Juan Báez. Si es tan amable Diputado Alfonso de León por favor.

Diputado Alfonso de León Perales. Bueno nada más una aclaración, se dice rebasar, pues es el 5% no, es más del 5% y si dijera exceder, pues también es más del 5% yo creo que no habría necesidad de aclarar.

Presidente: Muchas gracias Diputado Alfonso, alguien más que quiera, queda claro que no prospera su protesta Diputado Juan Báez.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Artículo 92, será causa de responsabilidad de los magistrados las siguientes: b) tener notoria negligencia y lentitud de descuido. Creo que para un magistrado con tener notorio me parece muy condescendiente. Actuar con negligencia y lo demás es más claro, sino tiene que ser mucha la negligencia, mucha la incapacidad o mucho el descuido.

Presidente: Adelante Diputado si es tan amable.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Miren página 12, artículo 97, dice en términos de los artículos 73, fracción XXIX-U y luego dice fracción IV y V del artículo 20 de la Constitución Política, en todo caso el artículo 73 aludido se refiere a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no a la local.

Presidente: Es correcto servicios parlamentarios, muy bien, entonces hacer la precisión que está haciendo el Diputado Juan Báez si son tan amables para el proyecto de dictamen. Adelante Diputado.



Diputado Juan Báez Rodríguez. Página 14, artículo 97, si pero tiene muchas fracciones, entonces vamos hasta la fracción XV, elegir cada cuatro años a su presidente por votación mayoritaria de los magistrados, la presidencia del tribunal será rotatoria. En realidad creo que sería preferible que diga sin reelección, lo de rotatorio, son cuántos magistrados del tribunal, cinco, duran 7 años, no es posible que sea rotatorio si durará 4 años su Presidente.

Presidente: Adelante Diputado.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Nuevamente en el artículo 102 el magistrado presidente, fracción XII, cuando requiere informes o documentos que obran en poder del instituto electoral, etcétera, etcétera, para pedir información, siempre que ello no sea obstáculo para resolverse dentro de los plazos establecidos en la ley. Fracción XII, se refiere a requerir documentación del instituto electoral y termina diciendo siempre que ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos. Cierto que puede haber un conflicto de los tiempos, pero me parece que es muy importante que la información electoral sea la que defina la posición del tribunal y aquí pareciera decir que puede obviarse esa información porque tenga poco plazo, preferiría que pida la información con la urgencia del caso, para que pueda resolver en tiempo. Y así en otras instancias se repite la misma fracción, siempre que no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Arcenio Ortega, si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo nada más aquí, en mi guía aparece el instituto, es otro asunto a lo que pide el Diputado Báez. Aquí aparece el instituto electoral de Tamaulipas que adecuáramos el nombre correcto al instituto verdad,



también esta legislación porque si hay algunas inconsistencias ahí en el nombre, verdad. Por lo demás pues hay deciden si ponemos o no lo que pide el Diputado Báez.

Presidente: Pongo a su consideración la propuesta del Diputado Juan Báez Rodríguez, existe consenso, adelante Diputado por favor, si es tan amable.

Diputado Alfonso de León Perales. Bueno aquí el detalle es que sí habrá algunos plazos electorales que no se pueden mover, que no se pueden mover y que se tienen que cumplir. Entonces yo pienso que debe quedarse tal y cual siempre que ya no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos en las leyes y poner un texto extra que diga, que en los casos que requiera se aplique la primera, se aplique la urgencia, pero no quitar eso de que, siempre tienen ese obstáculo porque eso los obliga a cumplir en los plazos.

Presidente: Por favor, Diputado si es tan amable.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si es que el hecho de que requiera un documento y por los plazos no se me pueda entregar, no quiere decir que voy a parar el procedimiento o que voy a dejarlo en suspenso verdad, o sea lo tiene que hacer y eso no es impedimento para que actúen, eso es lo que está atrás de esta redacción, verdad, pues considero que debe de permanecer verdad.

Presidente: Muy bien Diputado, sí, le voy a dar la palabra al Doctor Edy Izaguirre, para que nos explique un poco sobre los pasos, si es tan amable por favor Doctor.

Doctor Edy Izaguirre. Mi opinión es netamente lo que conozco de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación y la experiencia me dice que los plazos electorales tanto para el Instituto Electoral de Tamaulipas como para el Tribunal Electoral del Estado ya están reducidos a su extremo en las leyes electorales, son



reproducción de lo que está en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral. Y les llega un asunto y tienen dos o tres días para resolverlo y no pueden entrar en ningún requerimiento de las autoridades porque los requisitos en materia electorales son diferentes. Cuando un partido político o un ciudadano, o una coalición van y presentan un medio de impugnación, ya les dicen las pruebas documentales que tienen que llevar adjunto y los requerimientos de medios de impugnación, sino es declarado improcedente, precisamente por esto plazos de extrema reducción que tienen las leyes electorales en esta materia de elecciones.

Presidente: Muchas gracias, entonces ahí está la respuesta.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Artículo 110, la comisión de administración, vigilancia y disciplina sesionará válidamente con la presencia de dos de sus integrantes, y adoptará sus resoluciones por unanimidad o mayoría. Me parece en extremo obvia la definición o sea, adopte sus resoluciones por mayoría, si se da por unanimidad, pues es una mera casualidad, sí.

Presidente: Existe consenso en ese sentido. Sigán adelante.

Diputado Juan Báez Rodríguez. Artículo 111 simplemente está repetido aquí períodos de vacaciones, hace falta redactar claramente. La comisión determinará cada año los periodos de vacaciones y demás actividades del tribunal tomando en cuenta los calendarios electorales. En lugar del texto que dice ahí.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Ya estaba corregido, en la propuesta integral que se hizo, ya está corregido ese asunto. Si ya está corregido, discúlpeme Diputado.



Diputado Juan Báez Rodríguez. No, no eso no amerita ninguna disculpa. Eso es todo lo que tenía.

Presidente: Muchas gracias Diputado Juan Báez Rodríguez, si existe consenso en las apreciaciones hechas y bueno, solamente una de las que hizo el Diputado Juan Báez y el proyecto de las propuestas hechas por el Diputado Arcenio Ortega y como el mismo lo dijo en complemento con otra iniciativa. Le pido a servicios parlamentarios redactar un proyecto de dictamen en ese mismo sentido con los argumentos aquí establecidos por favor. Pasamos al siguiente tema, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, quien quiera hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma acostumbrada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Erasmo González Robledo.

Diputado Erasmo González Robledo. Muchas gracias, en referencia a esta iniciativa para reformar la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, reiterar, es que no traigo los lentes Diputado; es proponer y reiterar en el artículo número 20 y comentar que en su fracción I, ejercer la función del ministerio público para la investigación y persecución de los delitos electorales de acuerdo a lo previsto en la ley general en materia de delitos electorales. Esto no tiene más que adecuar, armonizar al mandato de la ley general, este ordenamiento de carácter estatal. Muchas gracias Diputado.

Presidente: Muchas gracias, Diputado Erasmo, pongo a su consideración la propuesta del Diputado Erasmo, si existe consenso. Muy bien existe consenso, le pido a servicios parlamentarios en ese mismo sentido elaborar las previsiones que hizo el Diputado Erasmo. Y concluido los temas que habíamos acordado agotar en esta reunión de trabajo, en estas comisiones unidas, le pido a servicios parlamentarios, redactar los proyectos de dictámenes de cada una de las leyes discutidas en ese sentido y presentándolos a cada uno de los compañeros Diputados de las comisiones y para tal efecto, para que tengan tiempo de elaborar



los dictámenes declaro un receso de dos horas, para vernos aquí en este mismo lugar, en este período, a las cuatro de la tarde, si son tan amables, tenemos un receso y nos vemos en dos horas, muchas gracias.

(R E C E S O)

Presidente: Se reanuda esta reunión de trabajo de estas comisiones trabajando en consuno siendo las **dieciséis horas** con **veintitrés minutos** del día **8 de junio**, la cual solicito a la Diputada Presidenta de la Comisión de Gobernación tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estas comisiones.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Con gusto Presidente.

POR LA COMISIÓN PLURAL.

DIPUTADO JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, presente.

DIPUTADO OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.

DIPUTADO JUAN BÁEZ RODRÍGUEZ, presente.

DIPUTADO MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO, presente.

DIPUTADO ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, presente, su servidora.

DIPUTADA BELÉN ROSALES PUENTE.

DIPUTADA IRMA LETICIA TORRES SILVA.

DIPUTADO ALFONSO DE LEÓN PERALES, presente.

DIPUTADO PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, presente.

DIPUTADO JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS, presente.

DIPUTADO ARCENIO ORTEGA LOZANO, presente.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DIPUTADA BLANCA VALLES RODRÍGUEZ, su servidora, presente.

DIPUTADO JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ, presente.



DIPUTADO HERIBERTO RUIZ TIJERINA.
DIPUTADA BELÉN ROSALES PUENTE.
DIPUTADO FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR.
DIPUTADO PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ, presente.
DIPUTADO JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS, presente.

POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

DIPUTADO HERIBERTO RUIZ TIJERINA.
DIPUTADO ARCENIO ORTEGA LOZANO, presente.
DIPUTADA BLANCA VALLES RODRÍGUEZ, su servidora, presente.
DIPUTADO CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA.
DIPUTADO MARCO ANTONIO SILVA HERMOSILLO.
DIPUTADO FRANCISCO ELIZONDO.
DIPUTADA PATRICIA GUILLERMINA RIVERA.

Existen 17 Diputados integrantes de estas comisiones en consuno, por lo que hay mayoría para reiniciar los trabajos Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Presidenta, compañeros Legisladores, existe el quórum requerido para la reanudación de los trabajos de esta reunión. Antes del receso de esta reunión se instruyó a los servicios técnicos de este congreso para que se elaboraran y le hicieran favor de hacerles llegar los proyectos de dictámenes correspondientes a los diversos ordenamientos de la legislación local, en los cuales impacto la reforma político-electoral, afín de que se impusieran y se hicieran saber su contenido en tal virtud, me permito someter he a votación si los miembros de las comisiones de Estudios Legislativos de Gobernación y de Especial Plural, he preguntarles si les fueron entregados y hechos de su conocimiento los proyectos de dictámenes correspondientes a los diversos ordenamientos de la legislación secundaria, vinculados con la reforma



político-electoral, de ser así, favor de expresarlo de la forma acostumbrada, si recibieron los proyectos de dictamen.

Presidente: Diputado Jorge Osvaldo, Diputado Arcenio.

Presidente: Muy bien, una vez que ha quedado aprobado por unanimidad, que ha quedado constancia de que hemos conocido previamente el contenido de los proyectos de dictámenes que nos ocupan, procederemos al desahogo de los mismos. Y en ese tenor me permito someterlo a discusión los proyectos de dictámenes en su conjunto, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, Ley de los Medios de Impugnación, Ley Orgánica de Procuraduría General de Justicia del Estado y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Presidente: He si alguien quiere hacer he uso de la palabra, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada para ir levantando un registro de las participaciones. Muy bien pues no habiendo participaciones, he me permito en este caso someter en su conjunto a votación de estas Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, de Gobernación y de Especial Plural, el proyecto de los dictámenes que nos ocupan, quienes se encuentran a favor de estos dictámenes, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente: Muy bien pues han sido **aprobados por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud procédase en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para que el dictamen que hemos tenido a bien expedir sea sometido a la



consideración del Pleno Legislativo en su conjunto de estas leyes que acabo de mencionar.

Presidente: Pasamos al punto de asuntos generales y pregunto a los compañeros integrantes de estas Comisiones, si alguien tiene que hacer el uso de la palabra favor de indicarlo.

Presidente: Por favor Diputado Arcenio Ortega Lozano, si es tan amable por favor.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias Diputado, pues hago uso de la palabra para reconocer el trabajo que estas Comisiones ha realizado un trabajo que se ha desarrollado en esta Sala de Juntas en el que también no ha sido el único que se ha desarrollado hemos estado analizando, discutiendo nueve leyes de la Constitución y esto ha sido posible una nueva reforma electoral, una reforma integral electoral para el Estado de Tamaulipas, son las reglas que de ser aprobadas en el pleno verdad, pues van a servirnos para la próxima elección del 2016, y en ese sentido pues reconocer el trabajo de todos los que han estado colaborando en la misma, las iniciativas que se han presentado por uno o por otro grupo parlamentario y que esto es el producto del esfuerzo conjunto y la voluntad de trabajar por el bien de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado Arcenio Ortega Lozano, alguien más que quiera hacer uso de la palabra.

Presidente: Muy bien, yo también solamente para cerrar sumándome al reconocimiento hecho por el Diputado Arcenio Ortega, quiero realmente y hacerlo en una forma reiterada un reconocimiento público, número uno obviamente a mis compañeros de bancada del Partido Revolucionario Institucional, pero más allá de distinción de colores, quiero hacer un reconocimiento sumamente especial al Diputado Arcenio Ortega Lozano, Jorge Osvaldo Valdez Vargas, Patricio Edgar



King López, Irma Leticia Torres Silva y Alfonso de León Perales, realmente ha sido un ejercicio muy enriquecedor, es una muestra de que el diálogo realmente enriquece el trabajo en Comisiones, sinceramente mi reconocimiento y mi respeto por sumarse a estos trabajos de esta Comisión aportando argumentos válidos, sólidos y certeros, sinceramente muchas felicidades y muchas gracias.

Presidente: Y bueno agotados, alguien más que quiera hacer uso de la voz, sino hay nadie más, agotados los puntos del Orden del Día inherentes a la presente reunión de trabajo de estas Comisiones Unidas, se declara clausurada la misma, siendo las **dieciséis** horas con **treinta** y **dos** minutos de este día **8** de junio de **2015**.